

administración local**AYUNTAMIENTOS****POZUELO DE CALATRAVA****RESOLUCIÓN**

Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas referidas más abajo no viven actualmente en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dicho domicilio y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 72 del R.D. 1690/86, de 11 de julio, por el que se aprueba del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre.

Resuelvo:

Primero.- Inicial expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, por la inscripción indebida de las personas indicadas a continuación:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>Documento identidad</i>	<i>Número expediente</i>
A, O	*****	X9827548Q	3/2015
B, ND	*****	X8785606C	5/2015
C, HM	*****		8/2015
D, TK	*****		9/2015
D, M	*****	Y0254623G	10/2015
D, M	*****	Y0316409N	11/2015
D, S	*****	Y0316430X	12/2015
D, CM	*****	PTE12904629	13/2015

Segundo.- Dar audiencia a los ciudadanos antes relacionados por plazo de quince días para que presente alegaciones y documentos que estime pertinentes ante el Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava.

Tercero.- Desconocido el domicilio de notificación a los interesados, se dará publicidad a esta Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Someter el expediente a dictamen del consejo de empadronamiento una vez transcurrido el plazo de alegaciones.

Quinto.- Dar cuenta al I.N.E. del resultado final de este expediente a través del fichero de intercambio mensual y control de variaciones padronales.

Recursos: Esta resolución pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En Pozuelo de Calatrava, a 30 de enero de 2019.- El Alcalde, Julián Triguero Calle.

Anuncio número 302

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>